



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°069-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 24 de mayo del 2024

VISTO:

El informe N°092-2024/GIPUR/ENT/MDA/RO de fecha 20.05.2024; el informe N337-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, 21.05.2024; el Dictamen Legal N°129-2024-MDA-AL/CAPC, de fecha 23.05.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N°30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); concordado a ello se tiene que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Ley N°297783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que, "el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.”;

3.7. Que, la Norma G.050 - Seguridad Durante la Construcción aprobada mediante el Decreto Supremo N° 010-2009 tiene por objeto establecer los lineamientos técnicos necesarios para garantizar que las actividades de construcción se desarrollen sin accidentes de trabajo ni causen enfermedades ocupacionales, para lo cual se especifican las consideraciones mínimas indispensables de seguridad a tener en cuenta en las actividades de construcción civil y contiene normas básicas en cuanto a seguridad e higiene en obras de construcción;

Que, según indica la Norma G.050, toda obra de construcción debe contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal. El plan de Prevención de Riesgos debe integrarse al proceso de construcción de la obra, desde la concepción del presupuesto, el cual debe incluir una partida específica denominada "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en plan. El Jefe de Obra o Residente de Obra es responsable de que se implemente el PSST, antes del inicio de los trabajos contratados, así como de garantizar su cumplimiento en todas etapas ejecución de la obra. En toda obra los contratistas y subcontratistas deben cumplir los lineamientos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista titular y tomarlos como base para elaborar sus planes específicos para los trabajos que tengan asignados en la obra;

Que el informe N°092-2024/GIPUR/ENT/MDA/RO de fecha 20.05.2024 emitido por el Residente Ing. Edison Ninantay Torres, solicitando aprobación de "plan de seguridad y salud en el trabajo" de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATANIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", el cual conforme se verifica en el expediente presentado está aprobado por el residente de Obra Ing. Edison Ninantay Torres CUI 189567, Inspector de Obra Ing. Héctor Raúl Curi Latorre CUI 72312 y el Ing. Industrial Willian Quispe Curi con CIP 335388, para su revisión evaluación y aprobación respectiva por las áreas competentes, expediente que consta de ciento veinte (120) folios;

Que, el informe N337-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, 21.05.2024, emitido por le Ing. Segundo Uscamayta Chacón Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, informa que el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATANIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", fue elaborado por el Ing. Willian Quispe Curi con CIP 335388, solicitando se apruebe con resolución correspondiente;

Que, el Dictamen Legal N°129-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 23.05.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe en torno a la aprobación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATANIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" opinado procedente, ello en observancia de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Norma G.050 seguridad Durante la Construcción, y recomienda se emita acto resolutorio de gerencia;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" que como anexo forma parte integrante de la presente resolución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATANIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO"

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Abog Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



126

DICTAMEN LEGAL N°129-2024-MDA-AJ/CAPC

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal
DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)
ASUNTO : PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REFERENCIA : INFORME N°337-2024-SUCH-GIPT-MDA/A
INFORME N°092-2024/GIDUR/ENT/MDA/RO
FECHA : Ancahuasi, 23 de mayo de 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, precisándose que la Gerencia Municipal, hizo llegar un proveído a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando que se emita opinión legal, sobre los documentos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Con INFORME N°337-2024-SUCH-GIPT-MDA/A, de fecha 21 de mayo de 2024, el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial-Ing. Segundo Uscamayta Chacón, remite expediente de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado en los sectores de Kantuyoq, Perolhuaycco y Maychapata de la comunidad de Katañiray, distrito de Ancahuasi, provincia de Anta, Región Cusco", solicitando su aprobación.

1.2. Con INFORME N°092-2024/GIDUR/ENT/MDA/RO en fecha 20 de mayo del 2024, el Residente de Obra-Ing. Edison Ninantay Torres, solicita aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la obra "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado en los sectores de Kantuyoq, Perolhuaycco y Maychapata de la comunidad de Katañiray, distrito de Ancahuasi, provincia de Anta, Región Cusco".

II. BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N°297783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-2012-TR
- Norma G.050 - Seguridad Durante la Construcción

III. ANÁLISIS.-

3.1: Que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



124

3.8. Que, según indica la Norma G.050, toda obra de construcción debe contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal. El plan de Prevención de Riesgos debe integrarse al proceso de construcción de la obra, desde la concepción del presupuesto, el cual debe incluir una partida específica denominada "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en plan. El Jefe de Obra o Residente de Obra es responsable de que se implemente el PSST, antes del inicio de los trabajos contratados, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas ejecución de la obra. En toda obra los contratistas y subcontratistas deben cumplir los lineamientos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista titular y tomarlos como base para elaborar sus planes específicos para los trabajos que tengan asignados en la obra.

3.9. Que, en cumplimiento de la normativa de la materia, el Residente de Obra mediante INFORME N°092-2024/GIDUR/ENT/MDA/RO, solicita la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la obra "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado en los sectores de Kantuyoq, Perolhuaycco y Maychapata de la comunidad de Katañiray, distrito de Ancahuasi, provincia de Anta, Región Cusco"; mismo que cuenta con el visto bueno de la Residencia de Obra y del Inspector de Obra.

3.10. Que, estando a ello, con INFORME N°337-2024-SUCH-GIPT-MDA/A, el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, hace suyo el INFORME N°092-2024/GIDUR/ENT/MDA/RO y solicita aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado en los sectores de Kantuyoq, Perolhuaycco y Maychapata de la comunidad de Katañiray, distrito de Ancahuasi, provincia de Anta, Región Cusco"; por lo que esta Oficina de Asesoría Jurídica estando a los considerandos considera necesario su aprobación que deberá ser materializarse mediante la emisión de acto resolutivo. Asimismo, es de advertir que esta Oficina cumple con la revisión desde el punto de vista legal lo cual no exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la revisión y conformidad técnica.

IV. CONCLUSIONES. -

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA:** PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE KATAÑIRAY, DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA, REGIÓN CUSCO"; en observancia de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción.

Por consiguiente, SE RECOMIENDA:



122

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
GESTION 2023-2026

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INFORME N°337-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A

AL : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi

DE : ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACON
Gerente de Infraestructura, Publica y desarrollo territorial

ASUNTO : REMITO APROBACION MEDIANTE RESOLUCION PLAN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REFERENCIA: INFORME N° 092-2024/GIPDT/ENT/MDA/RO

FECHA : Ancahuasi 21 de MAYO del año 2024

Previo un cordial saludo, por el presente me dirijo a usted, para solicitar y remitir se apruebe mediante resolución el plan de seguridad y salud en el trabajo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE KATAÑIRAY – DISTRITO DE ANCAHUASI – PROVINCIA DE ANTA – REGION CUSCO"

Cabe indicar que la elaboración del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO fue elaborado por el ING. De seguridad y salud en el trabajo, y así mismo fue presentado al Residente de obra y al Inspector de obra dando así su aprobación al PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Por lo expuesto se solicita se apruebe mediante resolución la elaboración del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Adjunto:

✓ INFORME N° 092-2024/GIPDT/ENT/MDA/RO

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite administrativo correspondiente

Atentamente;

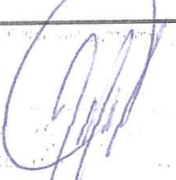

Ing. Segundo Usamayta Chacón
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI			
 ANCAHUASI	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	Código: SG-PSST-02	Versión: V-01	
	Fecha de Elaboración: 17/05/2024	Página: 1 de 120	

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE KATAÑIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-PROVINCIA DE ANTA-REGION CUSCO”



2024

Fecha:	Descripción:	Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
17/05/24	SG- MUNI ANCAHUASI- SST- 2024	Ingeniero industrial	Residente de Obra	Inspector de Obra
Firmas de la revisión vigente		 Ing. William Quispe Curi PREVENICIONISTA DE RIESGOS CIR N° 335386	 Ing. Hector R. Curi Latorre INSPECTOR DE OBRA CIP. 72312	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI ANTA - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI			
 ANCAHUASI	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	Código: SG-PSST-02	Versión: V-01	
	Fecha de Elaboración: 17/05/2024	Página: 3 de 120	

XVIII. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 28

XIX. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN29

XX. RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS:29

20.1. PROPÓSITO:29

20.2. ALCANCE:30

20.3. PROCEDIMIENTO:30

20.4. FLUJOGRAMA DE EMERGENCIA:30

XXI. ANEXOS 34

Fecha:	Descripción:	Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
17/05/24	SG- MUNI ANCAHUASI- SST- 2024	Ingeniero industrial	Residente de Obra	Inspector de Obra
Firmas de la revisión vigente		 Ing. Willian Quispe Curi PREVENIONISTA DE RIESGOS CIP. N° 335388	 Ing. Hector R. Curi Latorre INSPECTOR DE OBRA CIP. 72312	